



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 143-2021-MDCH/GM

Chilca, 13 de octubre del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – HUANCAYO JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 100-2021-MDCH/GPP, de fecha 12 de octubre del 2021 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 345-2021-MDCH/GAL, de fecha 13 de octubre del 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Chilca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, con Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, el cual tiene por objetivo establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de procedimientos Administrativos (TUPA), que comprenden los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública. En ese orden, el inciso 8.1 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203. Establece que: "las entidades de la administración pública, mediante resolución se Secretaría General, Gerente General o quien haga de sus veces se designa al responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT...."

Que, mediante Informe N° 100-2021-MDCH/GPP de fecha 12 de octubre del 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la designación de Administrador de Usuarios del Sistema Único de Trámites – SUT de la Municipalidad Distrital de Chilca, asimismo, informa que según la resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2021-PCM- SGP en su artículo 3° sobre aprobación del cronograma para la adecuación dl nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) nos refiere que las municipalidades pertenecientes a ciudades principales tipo A,B,C y D, conforme a la clasificación efectuada por el artículo 5° del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, o la norma que lo sustituya o reemplace; incluyendo a sus Organismos Públicos y Empresas Municipales tienen un plazo de adecuación hasta el 31 de diciembre del 2021. Por otro lado, el numeral 19 del artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Municipal N° 256-MDCH/CM, Establece que la Gerencia de Planificación y Presupuesto es el órgano encargado de evaluar, proponer y modificar los Procedimientos Administrativos de la Municipalidad (TUPA) con la finalidad de simplificar normas



y procedimientos, dentro de una estrategia de cambio continuo, en coordinación con los órganos de la entidad.

Que, a través del Informe N° 100-2021-MDCH/GPP de fecha 12 de octubre del 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la propuesta para ocupar el cargo de responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámite (SUT), la misma que debe ser designada mediante acto resolutivo emitida por Gerencia Municipal.

Que, con Informe legal N° 345-2021-MDCH/GAL de fecha 13 de octubre del 2021, el Gerente de Asesoría Legal, opina favorablemente para que se emita acto resolutivo designando al responsable de Administración de usuarios de la herramienta informática del Sistema Único de Trámite (SUT), para la elaboración simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Chilca.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la ley N° 27972, inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, al Lic. Jhonatan Jacob Vilcarano Castellanos con DNI N° 73539615 Gerente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto como responsable de la Administración de usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites- SUT, de la Municipalidad Distrital de Chilca.

ARTICULO 2°.- Dejar SIN EFECTO, la designación de la Econ. Bilha Soto Taipe, identificada con DNI N° 44407296, como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites- SUT con Resolución De Gerencia Municipal N° 169-2019-MDCH/GM.

ARTICULO 3°.- DISPONER que el Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite – SUT, remita la presente Resolución y sus datos personales (nombre, cargo, oficina, correo electrónico, teléfono y celular) a la dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Procesos e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL